



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00024-00

PROCESO Ejecutivo singular de mínima cuantía
DEMANDANTE: EDIFICIO PASADENA 37- P. H.
DEMANDADOS: NAVARRETE ALMARIO MANUEL ANTONIO
RAMÍREZ FAYAD LEYTI ESTHER

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Adecúese el acápite de las pretensiones des-acumulando y especificando claramente (capital e intereses) valores por los cuales intenta ejecutar a la pasiva. Asociado a lo anterior, téngase en cuenta que en la relación inicial de obligaciones adeudadas por la parte demandada se encuentran señalados intereses de mora y sin embargo en el numeral 2 del mismo capítulo solicita la parte actora "Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas antes relacionadas desde que se hicieron exigibles", lo cual no es procedente dado que se estaría cobrando intereses sobre intereses. (Art. 82 numeral 4 del C. G. P.)

SEGUNDO: Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la firma apoderada, toda vez que, dicho documento no reposa dentro de la documentación allegada. (Art. 84 del C. G.P.)

TERCERO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (certificado de deuda) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.014
Fijado hoy 28 de febrero de 2022_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría